

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

13835 *Procedimiento Ordinario 145/2015. Sobre otras materias*

D./D^a. VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA, Letrado de la Administración de Justicia, de JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de LIDERING SA frente a MANPAL SUMINISTROS SL, JOSE ORIOL ARAGON, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA.-nº00372/2016

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

Por mí, M^a Encarnación González López, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL nºDOS de dicha ciudad, VISTOS los presentes autos asentados en el Libro registro bajo el nº145/15, seguidos como proceso declarativo en reclamación de cantidad por los trámites previstos en los artículos 399 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio Ordinario, a instancia de LIDERING S.A, representada por el Procurador Sra. Montané Ponce y asistida del Letrado Sr.Delmonte Angullo, contra MANPAL SUMINISTROS S.L, D. José Oriol Aragón y D. Francisco Fernández Moreno, en base a los siguientes

FALLO.-Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Montané Ponce, en nombre y representación de LIDERING S.A, contra MANPAL SUMINISTROS S.L, D. José Oriol Aragón y D. Francisco Fernández Moreno, condenando a éstos solidariamente a abonar a la parte actora la cantidad de 18.715,42 euros, así como los intereses establecidos en el fundamento jurídico quinto de la presente resolución; imponiendo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y copia a los efectos de notificación a las partes, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previo depósito en la cuenta de consignaciones de este órgano judicial de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo constituido.

Así por ésta, mi Sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre.

Y encontrándose dicho demandado, MANPAL SUMINISTROS SL y JOSE ORIOL ARAGON, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

